

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

N° Int.: 1639645

CONCEDE CARTA DE
 NACIONALIZACIÓN



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR
 13 MAY 2009
 TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO EXENTO N° 600

SANTIAGO, 03 FEB 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO : Estos antecedentes;
 lo informado por Policía de Investigaciones de Chile en Oficios que se acompañan, y

TENIENDO PRESENTE : a) que corresponde al Ministro de Interior, calificar, atendidas las circunstancias, si los viajes accidentales del extranjero han interrumpido o no la residencia continuada a que se refiere el inciso tercero del artículo 2° del D.S. 5142 de 1960 del Ministerio del Interior, b) que el período por el cual se ha ausentado del país el peticionario que a continuación se señala, no ha tenido el efecto de interrumpir su residencia continuada en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el Artículo 10 N°3 de la Constitución Política de la República y lo preceptuado en el Decreto N° 5.142 de 1960 del Ministerio del Interior, modificado por la Ley N° 18.005 de 1981 y la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO :

OTÓRGASE Carta de Nacionalización a la siguiente persona:

Don Kilian Jorg HABERLI , RUN: 14.607.745-5, natural de Honduras, de nacionalidad SUIZA, con domicilio en PEÑALOEN.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



EDUARDO BARRERA YOMA
 MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
 Saluda atte. a Ud.

Patricio Rosende Lynch

PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior

6198605

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$
 Imputación
 Anot. por \$
 Imputación

 Deduc. Dto.....

INCISER+ GRAFICO S.A. BANDERA 236 LOCAL 27 R.U.T. 96.899.700-6

CDH/EAT/LTR
 [2524] 10/01/2009